



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas.	1.350
Núm. suelto corriente	15
" " atrasado	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

**TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 2 de julio de 1980

Núm. 79

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 25

A solicitud de la Sociedad Venatoria Piscícola de Palencia, en representación de don Ramiro Castanedo Casar, arrendatario del coto de caza número 10.440-P, término municipal de Osornillo, he nombrado Guarda Jurado a don Valentín Nestar Alcalde, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 30 de junio de 1980. — El Gobernador Civil. Avelino Caballero Díaz.

2298

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.ª Palencia - pueblos

##### Notificación de embargo

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que con fecha 10 de abril de 1980, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Re-

caudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

#### VILLODRE

Anastasio Bermejo López. — Una finca rústica al pago de "Fuentes", polígono 1, parcela 27, A, B, C y D, de 2,26 áreas, 1,36,60 hectáreas, 1,80,58 hectáreas y 52,60 áreas, respectivamente, linda Norte, José Torres Castrillo; Sur, camino de Astudillo a Melgar; Este, Felipe Gallego Delgado y Oeste, José Torres Castrillo. Débitos y costas presuntivos, 32.232 pesetas.

Anastasia Ruiz Román. — Una finca rústica de CR-4, al pago de "Huelga", polígono 4, parcela 18, de 36,05 áreas, linda Norte, camino de la Huerta; Sur, Ayuntamiento; Este, Saturnino Ruiz Román y Oeste, camino de la Huerta. Débitos y costas presuntivos, 2.837 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los

deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de Palencia y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero de Hacienda, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los descubiertos o se consigna su importe en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto

y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embarcados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Palencia 4 de junio de 1980. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

2174

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.300

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza una subestación a 220 KV. en Palencia, solicitada por Iberduero, S. A. y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A. con domicilio en Bilbao, Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación de transporte y distribución de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A. el establecimiento de una subestación de transporte y distribución de la energía eléctrica denominada "Palencia", situada en las parcelas 11 y 12 del polígono 26 del catastro, junto al camino de Palencia a Magaz.

La subestación constará de un doble embarrado a 220 KV. para cuatro posiciones de línea, dos de transformador y una de enlace de barras (en una primera fase se instalarán dos de línea para las derivaciones en T de los circuitos 1 y 2 de la línea Villalcampo-Villalbilla y una de transformador trabajando el embarrado en H), y dos transformadores de 75 MVA. de potencia y relación 220/45 KV. (en la primera fase se instalará únicamente uno); un doble embarrado a 45 KV con 26 posiciones de las cuales serán 23 de línea, dos de transformador y una de enlace de barras (en la primera fase se instalarán trece de línea, una de transformador y la de enlace), así como los equipos auxiliares y de protección correspondientes.

La finalidad de la instalación será cubrir la demanda de energía eléctrica en la zona.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Dios guarde a V. I.

Madrid 3 de junio de 1980. — El Director General (ilegible).

2245

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.365

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., distribución Valladolid, con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8 de Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una red de distribución, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a cuatro hilos a 380/220 voltios, de 3.320 metros de longitud total, con ramificaciones y derivaciones a cajas de protección. Secciones de conductores de 150, 95, 70 y 35 metros cuadrados (aluminio). El lugar donde se va a establecer la instalación será en Autilla del Pino, y su finalidad la mejora de los suministros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticio-

nario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 20 de junio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

2246

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

### 9.ª Jefatura Regional de Carreteras

*Expropiación forzosa correspondiente al proyecto CC-613 de Palencia a Villada P. K. 2,5. Obra de fábrica. Nuevo Puente sobre el Canal de Castilla en Grijota (5-P-246)*

TERMINO MUNICIPAL: GRIJOTA  
(Palencia)

La Dirección General de Carreteras, con fecha marzo de 1980, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando iniciar el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras incluidas en aquél, el 31 del mismo mes y año.

A estas obras les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972 de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en aquella se indican, comparezcan, bien personalmente, bien debidamente representados, en el Ayuntamiento del término municipal que encabeza este escrito, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados, si así lo desean de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los propietarios, así como las personas, que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hubieran podido omitir en la relación anexa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, alegaciones por escrito ante esta 9.ª Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante s/n., Valladolid), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid 20 de junio de 1980. — El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

9.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Carreteras

Expropiación forzosa CC. - 613 de Palencia a Villada PK. 2, 3. Obra de fábrica. Nuevo Puente sobre el Canal de Castilla en Grijota (Palencia).  
 Término Municipal: Grijota (Palencia).

Parcela n.º	PROPIETARIO	Superficie aproximada que se expropia m2.	Clase de cultivo	Varios	Fecha Levant.		Actas previas	
					Días	Mes	Año	Hora
1	Pedro Sánchez Aragón	50	Labor secano		15	JULIO	1980	10
2	Gerónima García Centeno	4.001	" "		15	JULIO	1980	10
2	Ayuntamiento de Grijota		Erial		15	JULIO	1980	10
3	Fermín López Prieto	98	Labor secano		15	JULIO	1980	10
4	Lucio Melero Prieto	358	" "		15	JULIO	1980	10
5	Crescencio Prieto Valero	60	" "		15	JULIO	1980	10
6	Lucio Melero Prieto	25	" "		15	JULIO	1980	10
7	Ricardo Frechilla	30	" "		15	JULIO	1980	10
8	Emilio Naveros Andrés	127	" "		15	JULIO	1980	10
9	Emiliano Lobo Gutiérrez	350	" "		15	JULIO	1980	10
10	Ricardo Frechilla	210	" "		15	JULIO	1980	10
11	Josefina Meneses Fdez.	7.474	" "		15	JULIO	1980	10
12	Dionisio Acevedo	150	" "		15	JULIO	1980	10
13	Isidoro Pereda	4.200	" "		15	JULIO	1980	10
14	Confederación H. del Duero	1.556	" "		15	JULIO	1980	10
15	" "	450	" "		15	JULIO	1980	10
16	Víctor Cordón Tejero	210	Frutales		15	JULIO	1980	10
17	Andrés Morrondo Ruiz			415 m <sup>2</sup> . de huerta 106 m <sup>2</sup> . frutales y 6 postes soporte 71 ml. de valla metálica; 2693 m <sup>2</sup> . de frutales; 541 m <sup>2</sup> . de ccsped; 325 m <sup>2</sup> . de huertas; 111 m <sup>2</sup> . camino; 25 m <sup>2</sup> . se- to y 101 m <sup>2</sup> . de pls- cina.	15	JULIO	1980	10
18	Manuel Boisán Cítores							
20	Teodoro Quintano Blanco	265	Huerto y camino		15	JULIO	1980	10
21	Ulpiano Chico Blanco	258	Huerto		15	JULIO	1980	10
22	Clemente García Gato	10.007	Frutales y 54ml Tapia		15	JULIO	1980	10
22	Angel Meneses Fernández			1.024 m <sup>2</sup> . de corral; 278 m <sup>2</sup> sotechado; 236 m <sup>2</sup> . de 2 naves y 64 ml. de tapia.	15	JULIO	1980	10
23	Angel Meneses Fernández	840	Regadío		15	JULIO	1980	10

2281

## Administración de Justicia

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## CARRION DE LOS CONDES

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil número 100/80, expediente de declaración de herederos de don Respicio Fernández Delgado, vecino y natural que fue de Santervás de la Vega, hijo de Ignacio y Agueda, fallecido en la ciudad de Palencia, donde accidentalmente se encontraba, el día 8 de enero de 1980, en estado de casado, en únicas nupcias con doña Herminia González González, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, careciendo el mismo también de ascendientes, y sin haber otorgado testamento.

Reclaman su herencia su viuda doña Herminia González González, y sus her-

manos de doble vínculo llamados: Gracián y Máximo Fernández Delgado y sus sobrinos carnales Isidoro, Alejandro, María del Pilar Fernández Fernández, hijos de la fallecida hermana Josefa Fernández Delgado.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se llama a los que se crean con igual o preferente derecho a la herencia, para que dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta. — E/. Luciano Salvador Ullán. — El Secretario, Mariano Santos.

2297

## Juzgados de Distrito

## BAÑOS DE CERRATO

## Cédula de citación

Por la presente se cita a Raul Rogeiro da Silva Pereira, de 37 años de edad,

casado, comerciante, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, juntamente con el vehículo LH-64-69-(p), a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 120/80 y tasar los daños de dicho vehículo.

Dado en Baños de Cerrato a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2283

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1980, por unanimidad de los asistentes, que constituían más de los dos tercios de miembros que de hecho y derecho integran la Corporación, acordó la aprobación de las modificaciones a la Ordenanza Fiscal, por uso de las instalaciones deportivas.

El expresado expediente se encontrará de manifiesto, por término de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procedieren, en la Intervención municipal.

Palencia 11 de junio de 1980. — El Alcalde accidental, José Ramón Andrés Ibáñez.

2279

## BRAÑOSERA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 26 de junio de 1980. — El Alcalde, Benjamín Vélez Rubio.

2284

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia 26 de junio 1980. — El Alcalde (ilegible).

2295

## DUEÑAS

*Oposición libre para proveer en propiedad, una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, denominada Alguacil de este Ayuntamiento*

Resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, para esta oposición, a reserva del cumplimiento estricto de las condiciones exigidas en la convocatoria, una vez que ha finalizado el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación de ingreso en la función pública y en la Base 2.ª de la Convocatoria, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 20, de 15 de febrero de 1980, se hace pública

la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de esta oposición una vez finalizado el plazo de treinta días hábiles de presentación de instancias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 20, de 15 de febrero de 1980.

## ADMITIDOS

- 1.—José Luis Carriazo de Vena.
- 2.—Manuela Carrión Maté.
- 3.—Juan Pelayo Dujo García.
- 4.—Juan Jesús Frías Masa.
- 5.—Cecilia Ortega Rincón.
- 6.—M.ª Rosa de la Rosa Manuel.
- 7.—Miguel Angel Rubio García.

## EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público por los medios usuales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y para que en término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones ante la Presidencia, que resolverá antes de elevarse la lista definitiva a tenor de la convocatoria y del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dueñas 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

2285

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Tasa sobre recogida de basuras en domicilios particulares y correspondiente al primer semestre de 1980.

Osorno la Mayor 26 de junio de 1980. —El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

2289

## POBLACION DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número uno de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Población de Campos 28 de junio de 1980. — El Alcalde, H. Abad.

2292

## POBLACION DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Campos 12 de junio de 1980. — El Alcalde, H. Abad.

2293

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Herrera de Pisuegra

2291

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Páramo de Boedo

2290

Villaneceriel de Boedo

2301